RESOLUCIÓN No. Nº 0454

(27 MAY 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial el Decreto municipal No. 049 de 2013 y Decreto 050 de 2014, el Literal c), del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y previos los siguientes,

CONSIDERANDO

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y en general para escoger contratistas está en el jefe o representante de la Entidad, según el caso (artículo 11 de la Ley 80 de 1993).

Que en el municipio de Tauramena, la competencia para celebrar contratos radica en el señor Alcalde.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad así los señalará en un acto administrativo.

Que en el estudio previo calendado el 24 de mayo de 2024, suscrito por MARIA SONIA TORRES MORA, en su calidad de Secretara de Gobierno, se determinó que existe la necesidad de contratar entre el Municipio de Tauramena y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO las actividades de la FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA 2024 - 2027.

Que el Artículo 2 numeral 4 literal c. de la Ley 1150 de 2007, permite la celebración de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos; y teniendo en cuenta además que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, impone la obligación de expedir en los casos de contratación directa un acto administrativo que la justifique y el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, de conformidad con las normas citadas y el análisis efectuado en el estudio previo, la administración municipal considera procedente acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato Interadministrativo con la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO, para "REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA 2024 - 2027.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se invoca como causal de contratación directa la consagrada en el numeral 4 literal c) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el CONTRATO a celebrar se realizará entre el Municipio de Tauramena y la UNIVERSIDAD

Nº 0454

INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO, las dos son entidades estatales al tenor del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto a contratar será: "FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA 2024 - 2027.

ARTÍCULO TERCERO: El Presupuesto máximo oficial objeto de la contratación será la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 49,979.000) según certificado de disponibilidad presupuestal No 449 de 24 de mayo de 2024, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, con un plazo para ejecutar el objeto contractual de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados o solicitados en la Secretaría de Gobierno y en el sistema de contratación pública SECOP 2, bajo el número de proceso CDMT-SGB-046-2024

ARTÍCULO SEXTO: Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en la página del SECOP II a más tardar durante los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

En mérito de lo anterior este despacho,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena a los 27 MAY 2024

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

Aprobó: **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO**
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: **NESTOR JAVIER VACA ACEVEDO**
Profesional de Apoyo SGB

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora